

Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ORDENANZA N° 441/2025

Villa Trinidad (SF), 13 de Marzo de 2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 440 / 2025, Creación de cuatro (4) cargos – personal planta permanente.

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se dispuso la creación de diversos cargos con su pertinente partida presupuestaria para la designación de agentes de planta permanente de la Comuna de Villa Trinidad en el ejercicio 2025.

Que la autoridad comunal ha decidido crear cargos a fin de designar agentes en planta permanente de esta Institución.

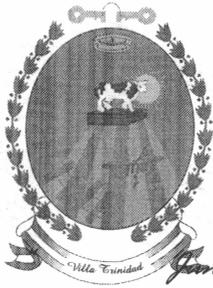
Que dadas las ultimas vacantes que este gobierno considera necesario cubrir de acuerdo a un criterio de antigüedad pasando a planta permanente a los agentes contratados, eventuales y beneficiarios de un subsidio ocupacional según su caso, siempre que se hayan desempeñado en tal condición por un lapso de al menos dos (2) años o más.

Que en reunión de comisión se ha elaborado una lista de cuatro personas, los señores: Caro Enrique Ariel D.N.I. 25.074.966 – Oliva Ceferino Ramón D.N.I. 27.864.995 – Tamargo Alexis Jonatan D.N.I. 33.475.948 – Cejas Rogelio Mauricio D.N.I. 26.845.161 quienes se consideran aspirantes a nombramiento, los cuales han sido enunciados junto con sus datos identificatorios, siendo aprobada su inclusión como tales.

Que los enunciados se han desempeñado de manera adecuada y con absoluta eficiencia siendo verificada en cada uno de ellos la APTITUD suficiente y las condiciones de IDONEIDAD requeridas para ejecutar adecuadamente las tareas que desde la comisión comunal se les han asignado, siendo vuestros desempeños una cabal demostración de corrección, responsabilidad, eficiencia y respeto por sus labores y por sus compañeros de trabajo.

Que ellos son perfectamente idóneos para el cargo al que se los designa, poseyendo las aptitudes psicofísicas necesarias y una conducta intachable.

Que no han incurrido en falta alguna y se encuentran holgadamente acreditados los extremos legales a fin de concluir con su designación por el extenso tiempo transcurrido en el ejercicio de su función.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

Que la comisión comunal posee las atribuciones de ley para incorporar agentes a su planta como lo permite la ley 9286 y Ley 2439.

Que a tales efectos se ha dispuesto el ingreso a planta permanente de la Comuna de Villa Trinidad de cuatro (4) personas que viene así, desempeñando labores para la Comuna acreditando idoneidad y eficiencia en tales funciones.

Que dicha designación se hace efectiva al 1 de Marzo de 2025, priorizándose el ingreso en función de la antigüedad de los agentes contratados, eventuales, jornalizados y/o titulares de un subsidio de emergencia ocupacional.

Que la Comisión comunal ha tomado la intervención de su competencia, aprobando la presente Ordenanza, y conforme las previsiones normativas antecedentes las que dotan de cargo y presupuesto suficiente para proceder en consecuencia, conforme los alcances y mecanismos previstos en el art 92 ss y cc del estatuto ley 9286.

**Por ello,
la Comisión comunal de VILLA TRINIDAD en sus facultades de
ley sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Dispónese y establécese el pase a Planta Permanente de los Agentes Contratados, eventuales, y/o beneficiarios de un subsidio ocupacional que se detallan en el artículo 2°, rigiendo su designación a partir del 01/03/2025.

ARTICULO 2°: Incorpórense a la planta permanente de la Comuna de Villa Trinidad las siguientes personas:

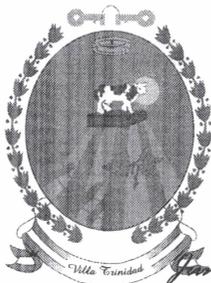
Caro Enrique Ariel D.N.I. 25.074.966

Oliva Ceferino Ramón D.N.I. 27.864.995

Tamargo Alexis Jonatan D.N.I. 33.475.948

Cejas Rogelio Mauricio D.N.I. 26.845.161

ARTICULO 3° : La designación de las personas enunciadas en el artículo 2°, se hará en cuanto a sus alcances a lo dispuesto en la presente Ordenanza, por decisión de la Comisión comunal s/ acta n° 1309/25 punto 4 de fecha 12 de Marzo de 2025, y de conformidad a lo que dispone la ley 2439 y Ley 9286, siéndole aplicable la categoría prevista conforme el ingreso de dichos agentes, es decir la 8 del agrupamiento servicios generales, con plena vigencia de los



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

suplementos a que tuvieran derecho, todo de acuerdo a la ley 9286 art. 92 ss y cc.

Los agentes enumerados en el art 2 ingresarán en la categoría 8 y/o su equivalente según convenio del SITRAM aplicable en la jurisdicción como categoría de ingreso a planta permanente de la Comuna de Villa Trinidad, y en el agrupamiento servicios generales.

ARTICULO 4°: El área contable efectuará las correcciones necesarias en su caso, en el presupuesto y en las partidas del mismo para ordinarizar y dar tutela regular a dichas designaciones, regladas cfr. Ordenanza Presupuestaria y amparadas por el art. 92 ss. y cc de la ley 9286. Informando a los organismos previsionales, de la seguridad social, y sindicales correspondientes.

ARTICULO 5°: Impútese las remuneraciones resultantes (a favor de los agentes designados y enunciados en el Artículo 2° a las partidas presupuestarias pertinentes y por los cargos previstos en la Ordenanza de presupuesto.

ARTICULO 6°: De forma.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad